

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 688/2011.

NIG: 1102042C20110003712.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 688/2011. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don Francisco Díaz Calvo.

Procurador Sr.: Luis Manuel Osborne García Raez.

Letrado Sr: Andrés Hidalgo García.

Contra: Doña Paulina Sánchez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 688/2011 seguido a instancia de Francisco Díaz Calvo frente a Paulina Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM 238

En Jerez de la Frontera a siete de mayo de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio núm. 688/11, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Díaz Calvo con Letrado don Andrés Hidalgo García y representado por el Procurador don Luis Osborne García-Raez, de otra como demandado doña Paulina Sánchez, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Luis Osborne García Raez en nombre y representación de don Francisco Díaz Calvo contra doña Paulina Sánchez declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15 de la L.O. 1/2009 de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandada, Paulina Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, diecisiete de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.